



Me gusta

Multan a DirecTV por no dar respuesta a los reclamos de un usuario → Share

usuario, al día con sus facturas mensuales, se quedaba sin señal todos los días entre las 17 y las 8.

El damnificado relató que "tras efectuar distintos reclamos por vía telefónica, el tema fue derivado al servicio técnico. Sin embargo, **nunca se comunicaron al efecto de solucionar el desperfecto**".

Agregó, que **la empresa no concurrió a la su domicilio por que se hallaba "en una 'zona peligrosa'"**, de acuerdo con el fallo publicado por elDial.com.

"No habrían informado la causa de por qué se corta la señal del servicio de las 17,00 a 7,30 (marzo/abril/2006) y **no llegan las facturas de pago del servicio en el domicilio**", agrega el fallo.

El escrito de la sala II Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires también destaca que "mientras que el consumidor prueba haber solicitado información, la sumariada (DirecTV) **no aporta prueba tendiente a acreditar haber suministrado respuesta** al consumidor respecto de su reclamo".

"Cada parte debe probar los hechos que alega como sustento de su pretensión, ya sean éstos constitutivos, impeditivos o extintivos, este criterio general se ve morigerado, a su vez, por la aplicación de la doctrina de las cargas probatorias dinámicas según la cual, cuando una de las partes está en mejores condiciones fácticas para producir cierta prueba vinculada a los hechos controvertidos de la causa, ésta debe soportar el onus probandi", señaló el fallo.